

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

Junta Ejecutiva

**Segundo período ordinario de sesiones de 2016**

14 a 16 de septiembre de 2016

Tema 11 del programa

**Proyecto de decisión presentado a la Junta Ejecutiva****Plan Estratégico del UNICEF: estimaciones financieras actualizadas para 2016-2019***La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* de las estimaciones financieras previstas para el período 2016-2019, que figuran en el documento [E/ICEF/2016/AB/L.6](#), como marco flexible para apoyar los programas del UNICEF;
2. *Señala* la importancia de los recursos ordinarios, que siguen siendo la base fundamental del apoyo del UNICEF a los países en que se ejecutan programas, en particular los más pobres y vulnerables, y a la coherencia y eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
3. *Toma nota* con profunda preocupación del descenso a largo plazo de las contribuciones a los recursos ordinarios y del aumento del desequilibrio entre los recursos ordinarios y otros recursos;
4. *Aprueba* el marco integrado de recursos de las estimaciones financieras previstas para el período 2016-2019 y aprueba la preparación, para su presentación a la Junta Ejecutiva, de propuestas de gastos de programas por una suma máxima de 1.470 millones de dólares con cargo a recursos ordinarios en 2017, con sujeción a que haya recursos disponibles y a que las presentes estimaciones financieras sigan siendo válidas;
5. *Solicita* al UNICEF que presente anualmente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre los progresos en la financiación de sus reservas para obligaciones correspondientes al personal;
6. *Solicita también* al UNICEF que, en colaboración con otros fondos y programas pertinentes, presente a la Junta Ejecutiva, de conformidad con la decisión 2013/9, toda la información solicitada sobre la recuperación de los gastos a tiempo



para ser incluida en las consultas sobre el Plan Estratégico para 2018-2021 y el Presupuesto Integrado para 2018-2021, en su período de sesiones anual de 2017;

7. *Reitera* la necesidad de evitar que se utilicen recursos ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a otros recursos y reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la decisión 2013/9 de la Junta Ejecutiva;

8. *Acoge con beneplácito* el diálogo permanente de los Estados Miembros con el UNICEF sobre cuestiones de financiación en el diálogo estructurado sobre financiación, incluida la manera de facilitar el paso de una financiación con recursos con fines muy específicos a una financiación con recursos ordinarios o recursos menos restrictivos o específicos, y alienta a los Estados Miembros a que concedan prioridad a la aportación de recursos ordinarios y otros recursos que sean flexibles, previsibles, menos específicos y se ajusten a los resultados del Plan Estratégico para 2014-2017;

9. *Solicita* al UNICEF que siga fortaleciendo el diálogo estructurado sobre financiación con los Estados Miembros durante todo el año, de conformidad con la decisión 2015/14;

10. *Solicita también* al UNICEF que, en el contexto del diálogo estructurado sobre financiación, siga estudiando incentivos y mecanismos para alentar a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que incrementen y den prioridad a las contribuciones a los recursos ordinarios para facilitar la transición a las contribuciones de recursos menos restrictivos en consonancia con el Plan Estratégico, y ampliar la base de donantes y atraer nuevas fuentes de financiación, incluso mediante nuevos enfoques de movilización de recursos y nuevas formas de apoyo de fuentes diversificadas;

11. *Subraya* la importancia de la participación del UNICEF en los mecanismos de financiación común de las Naciones Unidas en el contexto de la colaboración en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---